



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 096 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 19 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2025-MDCC de fecha 18 de junio del 2025 trató la moción de aceptación de la transferencia físico contable de bienes (compactadoras) en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversiones 2521752.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 20 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 preceptúa que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 1 del artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 respecto a los bienes de propiedad municipal subraya que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Que, a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva de fecha 11 de noviembre del 2022, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDCC, la Municipalidad delega al Ministerio del Ambiente la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversiones 2521752, a través de su Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, con Resolución Jefatural N° 090-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 09 de junio del 2025, se aprueba la transferencia físico contable de los bienes descritos en el Anexo 01, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por un valor total de S/ 5,215,967.70 incluidos los impuestos de ley, en el marco del programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", con código único de inversión 2523209, con el propósito de implementar exclusivamente el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2521752.

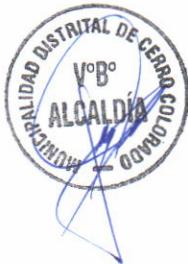
Que, a través del oficio N° 0977-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG, de fecha 10 de junio del 2025, el Coordinador General de Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, Manuel Ascencio Pachas Ochoa, solicita el documento que contenga la designación de los funcionarios que firmarán el acta contable patrimonial de los bienes que han sido transferidos en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, asimismo incorporar en los estados financieros mediante el registro de una nota contable correspondiente a los bienes recibidos por la municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante Acta de Transferencia Contable Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el módulo web.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con informe N° 377-2025-GSCA-MDCC, de fecha 17 de junio del 2025, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente señala que los camiones compactadores transferidos estarán destinados para las operaciones de recolección y transporte de residuos sólidos, como parte de la prestación del servicio de limpieza pública en el distrito de Cerro Colorado, a fin de incrementar en 150 m³/día la capacidad de recolección, y así elevar la cobertura del servicio del 90% al 97% en el distrito; razón por lo que recomienda, aceptar los bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo 1, transferidos por la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente.



Que, a través del informe técnico N° 004-2025-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 17 de junio del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial, en relación al informe emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, concluye que a efecto de dar cumplimiento al marco normativo vigente y formalizar debidamente la incorporación de bienes al patrimonio municipal, debe aceptarse los bienes muebles transferidos mediante acuerdo de concejo; añadiendo que la formalización garantizará la correcta inscripción registral, administración y resguardo de los bienes por parte de este gobierno local, lo que asegura su uso tanto en beneficio del interés público, como de los fines institucionales. Indicando, además, que no requieren alta los bienes muebles que se compran para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación, acorde por lo regulado en el artículo 18º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe legal N° 136-2025-GAJ-MDCC del 17 de junio del 2025 colige que siendo que los bienes muebles materia de transferencia serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" identificado con CUI 2521752, como lo determinan el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente y la Sub Gerente de Control Patrimonial, es, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de una norma municipal conducente a aceptar la transferencia físico contable de los bienes aludidos líneas arriba, máxime si con ello se brindará un servicio de limpieza pública óptimo y oportuno en beneficio de la población de Cerro Colorado.

Que, siendo así, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal y luego de un debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la transferencia físico contable de los bienes descritos en el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 090-2025-MINAM-VMGA-GICA de fecha 09 de junio del 2025 por un valor total de S/. 5,215,967.70 (cinco millones doscientos quince mil novecientos sesenta y siete con 70/100 soles), incluidos los impuestos de ley, en el marco del programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", con código único de inversión 2523209, con el propósito de implementar exclusivamente el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2521752; siendo los bienes materia de la transferencia los siguientes:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN SOLES
1	CAMIÓN COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB361437	926994U1479113	521,596.77
2	CAMIÓN COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB361561	926994U1479219	521,596.77
3	CAMIÓN COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB361396	926994U1479028	521,596.77
4	CAMIÓN COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB361610	926994U1479304	521,596.77
5	CAMIÓN COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB373877	926994U1492160	521,596.77
6	CAMIÓN COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB374080	926994U1492504	521,596.77
7	CAMIÓN COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB374094	926994U1492533	521,596.77
8	CAMIÓN	ATEGO	1730/36	9BM958150SB373860	926994U1492062	521,596.77





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

	COMPACTADOR 15M3					
9	CAMIÓN COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB374052	926994U1492454	521,596.77
10	CAMIÓN COMPACTADOR 15M3	ATEGO	1730/36	9BM958150SB374038	926994U1492415	521,596.77

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad emita la resolución que designe a los funcionarios que suscribirán el Acta de Transferencia Físico Contable correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
.....
Abog. Gladys Y. Machicado Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
.....
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

